

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 035 DE 2024

### 1. UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS RURALES PARA LA PAZ 2024

#### OBSERVACIÓN TÉCNICA 1.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Refiere la entidad que para el convenio de orden cuatro en el anexo No.17, convenio No.087 de 2018 y convenio de orden cinco, convenio No. DHS 047 de 2008, no se aporta documento que acredite experiencia en el literal C.

Al respecto, se aclara que para el convenio No.087 de 2018, a folio 1337 de la propuesta, se describen dentro de la certificación aportada la ejecución de proyectos de producción agroecológica, requeridos para el cumplimiento del literal C, como lo son:

- 2.5 “Implementó 29 líneas productivas de cultivo de aguacate”
- 2.6 “Implemento 22 líneas productivas de cultivo de cacao”
- 2.7 “Implementó 22 líneas productivas de cultivo de café”
- 2.8 “Implementó 27 líneas productivas de pasiflora”

#### Respuesta del comité evaluador:

No se acoge la observación realizada por el proponente, toda vez que no se puede evidenciar que en la implementación del proyecto se emplee un paquete tecnológico orientado a la producción agroecológica y/o a la transición para la producción orgánica y/o para la producción limpia.

#### OBSERVACIÓN TÉCNICA 2.

De igual manera para el convenio DHS 047 de 2008, dentro de la documentación aportada en la propuesta, a folio 1323 y 1324, se describen dentro del ANEXO No.1, el cual hace parte del otrosí No.2 del convenio DHS 047 de 2008, la ejecución de los siguientes proyectos de producción agroecológica o producción limpia, proyectos contemplados dentro de lo requerido en el numeral C:

- 5. “PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - PARA EL MUNICIPIO PUERTO CAICEDO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”
- 6. “SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA EL AREA DE INFLUENCIA DE INSPECCION ARIZONA, CON MUSACEAE – SP (PLATANO) EN LA ZONA DE INFLUENCIA ECOPETROL”
- 8. “FORTALECIMIENTO CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA”



**Respuesta del comité evaluador:**

No se acoge la observación realizada, los tiempos establecidos en la presente convocatoria abierta estiman plazos acordes a las distintas etapas del proceso de selección, garantizando los principios contractuales a favor de los proponentes.

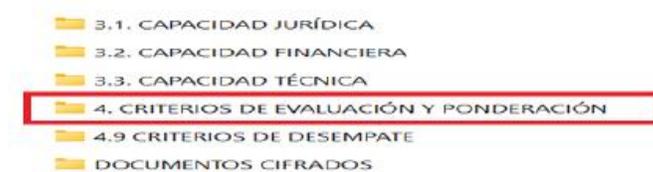
**2. UNIÓN TEMPORAL ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCTIVA CEUFESS 2024**

**OBSERVACIÓN TÉCNICA 1.**

La entidad en el informe de evaluación definitivo no otorga puntaje a nuestra propuesta UNION TEMPORAL ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCTIVA CEUFESS 2024, por el criterio de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y realiza la siguiente observación:

*“NO se evidenció documento Anexo 20: Apoyo a la Industria Nacional (Servicios Nacionales) y Anexo 21 (Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros)”.*

**Respuesta:** Se aclara a la entidad que el Anexo 20 Apoyo a la Industria Nacional de la UNION TEMPORAL ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCTIVA CEUFESS 2024, SI fue cargado inicialmente con la propuesta en la carpeta denominada 4.“CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN y archivo adjunto denominado “1 CRITERIO PONDERABLE No.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. PDF. Ver imágenes a continuación.



-  1. CRITERIO PONDERABLE No. 4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 puntos)
-  CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL CEDAVIDA
-  CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL EUONIA SAS
-  CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL FESSANJOSÉ

En cuanto al *Anexo 21 (Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros)”* no se aportó por que la UNION TEMPORAL ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCTIVA CEUFESS 2024 está conformada por empresas Nacionales y nuestro ofrecimiento que en caso de resultar adjudicatarios indica que destinaremos un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento 100%, del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior solicitamos a la entidad asignar los **100 PUNTOS** por el criterio de **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** a nuestra propuesta **UNION TEMPORAL ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCTIVA CEUFESS 2024**, toda vez que como lo demostramos el Anexo 20 para ser acreedores del puntaje por Apoyo a la Industria Nacional, si fue aportado desde un inicio con la propuesta.



Agencia de Renovación  
del Territorio



**Respuesta del comité evaluador:**

Se acoge la observación realizada por el proponente, y se procederá al respectivo ajuste en los documentos relativos a los factores de ponderación.

En los anteriores términos, se da respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación técnico definitivo de la Convocatoria Abierta No. 035 de 2024.

Firmado digitalmente por  
EUGENIO JACOB ESTUPIÑAN  
GUEVARA

**Eugenio Estupiñán Guevara**

**Subdirector de Desarrollo Económico**



FM-ART-04. V7  
Publicado: 24-06-2024



## RESPUESTA A OBSERVACIÓN FINANCIERA A EVALUACION DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 035 DE 2024

<b>OBSERVANTE</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS RURALES PARA LA PAZ 2024</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>22 de agosto de 2024</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>10:20 a. m. y 05:43 p.m.</b>

### Observación:

*"Respetuosamente me permito adjuntar oficio con las aclaraciones al segundo informe de evaluación de la convocatoria en asunto, apelando al derecho a réplica al segundo informe de evaluación y garantizando el principio de transparencia."*

### Respuesta

El Comité Evaluador de la Convocatoria 035 de 2024 da respuesta a la observación presentada por UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS RURALES PARA LA PAZ 2024, al informe definitivo de evaluación publicado el pasado 21 de agosto, en los siguientes términos:

No se acoge la observación, en el entendido que el proponente indica que adjunta "aclaraciones al segundo informe de evaluación" y aporta nueva documentación que no fue suministrada en su oportunidad, de conformidad con lo indicado en la Adenda No. 2 de la Convocatoria 035 de 2024, publicada el pasado 25 de julio, en la que se señaló que el plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y fecha límite para presentar subsanaciones se estableció "Hasta las 05:00 p.m. del 06/08/2024".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Evaluación Financiera Definitiva se adelantó con la información y documentación aportada por el proponente, en los plazos señalados y la misma no logró subsanar las observaciones señaladas en el Informe preliminar de evaluación.

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN FINANCIERA A LA EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 35 DE 2024

<b>OBSERVANTE:</b>	<b>CONSORCIO AGRO SELVA</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2024</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>09:25 A. M.</b>

### Observación:

(...) “En virtud de todo lo expuesto, solicito RECONSIDERAR la decisión de rechazar la oferta presentada por el CONSORCIO AGROSELVA, en virtud de que la inconsistencia advertida NO puede ser objeto de rechazo, a través de ninguna de las causales consagradas en el Capítulo VI del Análisis Preliminar de la Convocatoria Abierta No. 035 de 2024, y, en consecuencia, efectuar la selección objetiva de la mejor oferta, como al tenor de nuestro ordenamiento jurídico corresponde”)

### Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz emite respuesta al proponente señalándole lo siguiente:

1. De conformidad con los artículos 1 y 3 del Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz es un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, cuyos actos, contratos, actuaciones y administración de recursos, así como los de sus subcuentas o cualquier otra modalidad de clasificación que requiera, se rigen por el derecho privado.
2. El Análisis Preliminar del proceso de Convocatoria Abierta No. 35-2024, estableció lo siguiente respecto a la subsanación de los requisitos habilitantes: “No se podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que acrediten su capacidad jurídica, financiera o técnica habilitante. MANUAL DE CONTRATACIÓN COD\_MAN\_001 Aprobado 14/03/2024 Versión 32 En consecuencia, en el evento que en el análisis preliminar del proceso no se asigne un puntaje o calificación a un requisito previsto en la propuesta, lo cual no es objeto de evaluación sino de verificación, el Comité Evaluador, a través del Administrador Fiduciario, debe solicitar la subsanación correspondiente, en condiciones de igualdad, para todos los proponentes, hasta el **término perentorio y preclusivo que establezca el cronograma del proceso de selección** y, en todo caso, podrá pedir aclaraciones sobre los documentos o información que se aporten en el proceso de contratación, hasta antes de la selección del contratista.” Negrilla y subrayado fuera de texto.
3. Los requisitos financieros habilitantes de la convocatoria objeto de análisis, se enmarcan en los documentos registrados en el numeral 3.2.1.1 ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS: “Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2023, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

a) Estado de Situación Financiera

b) Estado de Resultados

c) **Notas y revelaciones a los estados financieros**". Negrilla subrayado fuera de texto.

- Los estados financieros integrales reflejan la información requerida en las Normas Internacionales de Información Financiera, para que los interesados puedan conocer y entender las cifras registradas y reportadas en estos. A su vez las notas y revelaciones a los EEFF, son explicaciones por medio de las cuales se detallan los recursos, origen y concepto de la correspondiente información reportada.
- Dentro de la información financiera aportada por la Fundación Servi-Agro, se presentaron diferencias e inconsistencias en los EEFF, no obstante, lo anterior, respecto a la nota No. 16, no se evidenciaron inconsistencias. Así las cosas, no le asiste razón al observante respecto a indicar fallas en la evaluación financiera preliminar por la no solicitud de subsanación.

Imagen No. 1 Estado de Resultados aportado en la propuesta

		2.023	2.022	ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS	13	2.930.442.821	1.827.941.292	1.102.501.529	60,3%
Menos : Costo de Ventas	14	2.867.370.681	1.785.527.555	1.081.843.126	61%
<b>EXCEDENTE O PERDIDA BRUTA</b>		<b>63.072.140</b>	<b>42.413.737</b>	<b>20.658.403</b>	<b>49%</b>
Menos : Gastos Operacionales					
Gastos de Administración	15	29.356.934	26.203.816	3.153.118	12%
<b>EXCEDENTE O PERDIDA OPERACIONAL</b>		<b>33.715.206</b>	<b>16.209.921</b>	<b>17.505.285</b>	<b>108%</b>
Mas : Otros Ingresos		0	0	0	0%
Correccion Monetaria		0	0	0	0%
<b>Menos Otros Gastos No Operacionales</b>	<b>16</b>	<b>5.860.886</b>	<b>3.655.683</b>	<b>2.205.003</b>	<b>60%</b>
<b>EXCEDENTE O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>27.854.320</b>	<b>12.554.038</b>	<b>15.300.282</b>	<b>122%</b>
Menos : Provision Impuesto de Renta		0	0	0	0%
<b>EXCEDENTE O PERDIDA NETA</b>		<b>27.854.320</b>	<b>12.554.038</b>	<b>15.300.282</b>	<b>122%</b>

Imagen No. 2 Notas a los EEFF aportados en la propuesta

NOTA No 16 OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	
El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre comprendia	
Gastos Bancarios	5.860.886
Comisiones	0
Gastos por Intereses	0
Otros	0
Impuestos Asumidos	0
Gastos Diversos	0
<b>TOTAL</b>	<b>5.860.886</b>

6. En los documentos de subsanación recibidos, los EEFF del integrante presentan inconsistencia en la nota No. 16 OTROS GASTOS NO OPERACIONALES, reportando diferencia de \$2.540.654, entre el valor registrado en el estado de resultados y las respectivas notas. Esta disparidad no se puede entender como un error de forma como aduce en su observación, esta cuenta contable afecta toda la estructura de su estado de resultados, generando una variación en el resultado del ejercicio y por ende el estado de situación financiera.

Imagen No. 3 Estado de Resultados aportado en la etapa de subsanación

		AÑOS TERMINADO EN DICIEMBRE 31 DE		VARIACION	VARIACION
		2.023	2.022	ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS	13	2.930.442.821	1.827.941.292	1.102.501.530	60,3%
Menos : Costo de Ventas	14	2.645.061.138	1.555.527.555	1.089.533.583	70%
EXCEDENTE O PERDIDA BRUTA		285.381.683	272.413.736	12.967.947	5%
Menos : Gastos Operacionales					
Gastos de Administración	15	29.439.148	26.203.816	3.235.332	12%
EXCEDENTE O PERDIDA OPERACIONAL		255.942.535	246.209.920	9.732.615	4%
Mas : Otros Ingresos		0	0	0	0%
Correccion Monetaria		0	0	0	0%
Menos Otros Gastos No Operacionales	16	9.181.117	7.311.765	1.869.352	26%
EXCEDENTE O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS		246.761.418	238.898.155	7.863.263	3%
Menos : Provision Impuesto de Renta		0	0	0	0%
EXCEDENTE O PERDIDA NETA		246.761.418	238.898.155	7.863.263	3%

Las notas 1 A 17 son parte integral de los estados financieros.

Imagen No. 4 Notas a los EEFF aportado en la etapa de subsanación

NOTA No 16 OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	
El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre comprendia	
Gastos Bancarios	11.721.771
Comisiones	0
Gastos por Intereses	0
Otros	0
Impuestos Asumidos	0
Gastos Diversos	0
<b>TOTAL</b>	<b>11.721.771</b>

7. La anterior incongruencia no permitió al equipo evaluador tener certeza de las cifras definitivas del integrante, así mismo y en cumplimiento del cronograma del proceso, la etapa de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar ya se encontraba cerrada y con el fin de garantizar la igualdad en el proceso, no le asiste razón al observante respecto a solicitar nuevos documentos de subsanación.

Corolario de lo anterior, no se acoge la solicitud y se mantiene el resultado de la evaluación definitiva financiera publicado en el informe del 21 de agosto del 2024.